



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0345-2023-MPH/ALC

Huancabamba 09 de noviembre del 2023.



VISTO:

La Carta N°021-2023-FSDS, de fecha 27 de octubre del 2023, suscrita por el Ing. Civil Fermín Domínguez Salvador; el Informe N° 804-2023-MPH-GIUR-OEFP/JGGP, de fecha 31 de octubre del 2023, de la Oficina de Estudios y Formulación de Proyectos; el Informe N° 633-2023-MPH-MMFR-GIUR/G, de fecha 31 de octubre del 2023, emitido por el Gerente de Infraestructura Urbana y Rural; Proveído de la Gerencia Municipal de fecha 07 de noviembre del 2023; el Informe N° 1406-2023-MPH/GAJ-CIMS, de fecha 09 de noviembre del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído de la Gerencia Municipal S/N de fecha 09 de noviembre del 2023; sobre aprobación del Padrón de Beneficiarios del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE JICATE BAJO DISTRITO DE HUANCABAMBA DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA," CUI N° 2606578,y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribuciones del alcalde: *Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.*

Que, de conformidad con el Artículo 80° numeral 4, literal 4.2 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se establece proveer los servicios de saneamiento rural en concordancia con el Artículo 87° de la acotado cuerpo normativo señala: Las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional;

Que, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 358- 2021-VIVIENDA, en el Artículo 7° se señalan como requisitos generales de admisibilidad a trámite aplicables a los solicitantes quienes deben registrar en la PRESET, los siguientes documentos:

1. El expediente técnico conteniendo las certificaciones y autorizaciones requeridas por la normatividad vigente.
2. El acta que acredite su participación e incorporación de la inversión en el proceso de elaboración del PRS; caso contrario, debe presentar carta de compromiso precisando que incluirá la inversión o solicitará su inclusión en el PRS, según sea el caso.

Que, el acotado cuerpo normativo, tiene por objeto establecer las condiciones y requisitos de admisibilidad A trámite y la evaluación de calidad técnica de las inversiones en el Sector de Saneamiento, de conformidad con la Política Nacional de Saneamiento, el Plan Nacional de Saneamiento, la normatividad sectorial de inversiones.





Viene de la Resolución de Alcaldía N°0345-2023-MPH.ALC.de fecha 09/11/2023 del 2023.(02 de 03).

Que, mediante Carta N°021-2023/LC S.A.C. –CAAL-MPH, de fecha 27 de octubre del 2023, emitida por el Ing. Fermín Domínguez Salvador, quien solicita al señor alcalde, la aprobación del padrón de beneficiarios mediante resolución de alcaldía del proyecto: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE JICATE BAJO DISTRITO DE HUANCABAMBA DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA” SINP: 2606578, CUI: 2606578.



Que, mediante Informe N° 804-2023-MPH-GIUR-OEFP/JGGP, de fecha 31 de octubre del 2023, el jefe de la Oficina de Estudios y Formulación de Proyectos, Ing. Jhonatan Gustavo García Pérez, emite opinión técnica respecto a la aprobación del expediente técnico del padrón de beneficiarios, el mismo que deberá ser aprobado mediante resolución de alcaldía para la aprobación del padrón de beneficiarios para el proyecto: “**Creación del Servicio de Agua Potable Rural y Creación del Servicio de Alcantarillado u Otras Formas de Disposición Sanitaria de Excretas en la Localidad de Jicate Bajo Distrito de Huancabamba de la Provincia de Huancabamba del Departamento de Piura**”, CUI: 2606578, el cual postula para ser financiado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para lo cual, entre otros requisitos, es necesario la emisión del acto resolutivo, a fin de poder cumplir con las indicaciones del programa nacional de saneamiento rural del PNSR-MVCS.



Que, mediante Informe N°633-2023-MPH-MMFR-GIUR/G, de fecha 31 de octubre del 2023, el Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, remite a la Gerencia Municipal, el expediente técnico que contiene el informe de empadronamiento de beneficiarios, para emisión de la Resolución de Alcaldía mediante la cual se aprueba el padrón de Beneficiarios para el proyecto: “**CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE JICATE BAJO DISTRITO DE HUANCABAMBA DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA**”, CUI: 2606578.



Que, a través del proveído S/N de la Gerencia Municipal, de fecha 07 de noviembre del 2023, se remite el expediente técnico a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su revisión e informe legal, a fin de continuar con el trámite;

Con Informe N° 1406-2023-MPH/GAJ-CIMS, de fecha 09 de noviembre del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, Abg. César Iván Maza Seminario, emite opinión legal, recomendado lo siguiente:

- Que, resulta procedente, la aprobación mediante acto resolutivo, del Padrón de Beneficiarios del Proyecto: para el proyecto: “**Creación Del Servicio De Agua Potable Rural Y Creación Del Servicio De Alcantarillado u Otras Formas de Disposición Sanitaria de Excretas en La Localidad de Jicate Bajo Distrito de Huancabamba de la Provincia de Huancabamba del Departamento de Piura**”, CUI: 2606578.
- Asimismo, se recomienda se derive a la Gerencia de Secretaria General e Imagen Institucional, la revisión del expediente para proyección del acto resolutivo.

Que, a través del Proveído S/N de fecha 09 de noviembre del 2023, se derivan actuados a la Secretaria General, para revisión y aprobación mediante Resolución de Alcaldía de Padrón de Beneficiarios.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PADRÓN DE BENEFICIARIOS del Proyecto denominado: “**CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE JICATE BAJO DISTRITO DE HUANCABAMBA DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA**”, CUI: 2606578, conforme al siguiente detalle:





CUADRO N° 01 RESUMEN DE CONEXIONES POR LOCALIDAD

CASERÍO	VIVIENDAS	II.EE	II.SS.	TOTAL
JICATE BAJO	263	3	5	271

CUADRO N° 02 RESUMEN DE NUMERO DE HABITANTES

SECTOR	N° DE VIVIENDAS	N° HABITANTES
JICATE BAJO	263	694

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, ponga en conocimiento la presente Resolución de Alcaldía al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para su cumplimiento, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, Área Técnica Municipal y demás oficinas, para su conocimiento y cumplimiento de la presente resolución y, a la Oficina de Informática y Estadística, para su publicación en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
Dr. HERNÁNDEZ CAMPOS
ALCALDE

C/c

- Alcaldía
- G.M
- G.A.J
- GIUR
- Of. Estudios y Proyectos.
- Of. Informática
- Archivo (02).

HLC/KRCM.

